

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 18 de Setiembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000417-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000628-2023/DSR/ORG10LIM/ORIND/RENIEC (01.ago.2023), de la Oficina Registral Independencia de la Oficina Regional 10 − Lima de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico Nº 000216-2023/OAF/USGCP/RENIEC (06.set.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;



CONSIDERANDO:

Que en virtud a la Hoja de Elevación N° 00628-2023/DSR/ORG10LIM/ORIND/RENIEC se emite Informe N° 000200-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (28.ago.2023), elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Dieciocho** (18) bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envié a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

JHCH/ECA/jdrv





ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 417-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

PATRIMON BORE	N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO \$/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
RENIEC	125	74221655-0065	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IDEAL	1503.020101	1.00	OR INDEPENDENCIA	6	923	12027	17.00	0.0170	COMPLETO	INOPERATIVO
29	02	74221655-0218	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	9105.0301	911.00	OR INDEPENDENCIA	620103	2019	1 ,	13.76	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
	03	95225340-0001	MEGAFONO	SHOW	9105.0301	231.00	OR INDEPENDENCIA	A 4	NEO.	1400	3.30	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
(04 🞺	95225340-0054	MEGAFONO	NIPPON AMERICA	9105.0301	180.00	OR INDEPENDENCIA	4 🤄		K ^P 1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
(05	74229147-0098	RELOJ DE PARED	S/M	9105.0301	78.00	OR INDEPENDENCIA	2	2.3	1	0.26	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
1,00	06	74229989-0113	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	1503.020102	1.00	OR INDEPENDENCIA	12.00	7.1	17:00	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
25	07	74229989-0162	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	1503.020102	1.00	OR INDEPENDENCIA	1,201091	1.1 2019	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
HC (08	60229281-00110	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	OR INDEPENDENCIA	WZC 8	8.1	120	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
(09 🔆	60229281-00351	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	OR INDEPENDENCIA	8 <	8.1	K 1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
	10	60229281-00354	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	OR INDEPENDENCIA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
1.00	11	60229281-00357	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	OR INDEPENDENCIA	N:08	8.1	1/1:00	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
	12	11227970-0301	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	139.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	12027	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
125	13	11227970-1136	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	OR INDEPENDENCIA	1,2003	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO



PENIEC	200	12012	TOTALES	1201	2	3,056.49	2012	5/2	2013	18	85.48	0.0855	2015	27013
<i>I</i> ° B°	Y SST	11227970-2124	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR INDEPENDENCIA	2.01	1.2	17.00	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
AVICIOS GE L PATRIMO	A STATE OF THE STA	11227970-2123	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
	16	11227970-2107	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
70	15	11227970-2106	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR INDEPENDENCIA	NAC 1	1.2	A CO	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
	14	11227970-1571	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	OR INDEPENDENCIA	1,2016	1.2 2011	1 ,	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo